



CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI DE UHARTE ARAKIL. OBRAS DE DERRIBO Y COTA 0.

Uharteko Arakilo Udalaren zigilu elektronikoa (1. guztira 1)  
Uharteko Arakilo Udalaren zigilua  
Sistema de Certificación: 17/2024  
HASH: 371f66886ca140ba31ebc1fc794f659



|                           |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO       | PRIMERA FASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI DE UHARTE ARAKIL. OBRAS DE DERRIBO Y COTA 0                                                       |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN |                                                                                                                                                                                           |
| En cifras                 | 110.621,95 EUROS IVA EXCLUIDO.<br>133.852,56 EUROS, IVA INCLUIDO.                                                                                                                         |
| En letras                 | Ciento diez mil seiscientos veintiuno con noventa y cinco euros, IVA excluido.<br>Ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y seis décimos, IVA incluido. |
| VALOR ESTIMADO            | 121.684,15 euros, IVA excluido. (en número)<br>147.237,82 euros, IVA incluido. (en número)                                                                                                |
| PLAZO DE EJECUCIÓN        | Máximo 20 de octubre de 2024.                                                                                                                                                             |
| PLAZO DE GARANTÍA         | TRES años a contar desde la recepción de las obras.                                                                                                                                       |
| PROCEDIMIENTO             | PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 72 y ss Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).                                                                                                              |
| TRAMITACIÓN               | ORDINARIA.                                                                                                                                                                                |
| SOLVENCIA ECONÓMICA       | Cláusula 7 del pliego de cláusulas Administrativas.                                                                                                                                       |
| SOLVENCIA                 | Cláusula 8 del pliego de cláusulas Administrativas.                                                                                                                                       |
| GARANTÍA PROVISIONAL      | NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)                                                                                                                |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REVISIÓN DE<br/>PRECIOS</b>            | NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DISEÑO LOTES</b>                       | NO.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>ADMISIÓN DE<br/>VARIANTES</b>          | No se admiten.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>LUGAR DE<br/>PRESENTACIÓN</b>          | PLENA                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PLAZO<br/>PRESENTACIÓN<br/>OFERTAS</b> | El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). |





UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

**I.- CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PRIMERA FASE, DERRIBO Y COTA 0, PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI DE UHARTE ARAKIL.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presente al derribo del edificio coexistente en la parcela 850 del polígono 1 y la construcción hasta la cota 0 (incluyendo cimentación instalaciones enterradas que cree las bases para la construcción de un nuevo edificio destinado como albergue turístico, almacén, e instalaciones de depuración para piscinas existentes en la misma parcela que permita completar la escasa oferta turística del municipio.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

CPV: 45111000-8 Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno.

Las obras se ejecutarán conforme a los proyectos definidos como PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO DE USO ALMACÉN EN UHARTE ARAKIL redactado por la arquitecta Ainara Iparraguirre Comunió, en noviembre de 2022 y PROYECTO COTA 0 DE ALBERGUE, ALMACÉN Y ÁREA DE PERNOCTA PARA PEREGRINOS Y CICLOTURISTAS redactado por las arquitectas Ainara Iparraguirre Comunió y Alaitz Ibarguren Beloki, junio 2024.

Estos trabajos se enmarcan dentro de un acuerdo del Gobierno de Navarra de compromisos presupuestarios que ha sido incluido en el Anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, dentro del programa A3 denominado "Marketing y desarrollo del turismo", completa, entre otras, la partida presupuestaria nominativa "A30001 A3100 7609 432108 (E) Convenio Ayto. Uhart-Arakil. Primera fase de construcción albergue para cicloturistas y peregrinos en Itxesi", que cuenta con un crédito de 90.000 euros.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y artículos 225 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, sin salvedad ni reserva alguna. La ejecución de la obra deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

## **2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

## **3.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Alcalde del Ayuntamiento de Uhart-Arakil, de acuerdo con el artículo 226.2b) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 22.1. de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

La Unidad Gestora del contrato será la Alcaldía asistida por Secretaría.

## **4.- LOTES.**

El presente contrato no es objeto de división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

## **5.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACION.**

El **precio de licitación** del contrato asciende a **110.621,95 EUROS, (IVA excluido)** y a **133.852,56 euros (IVA incluido).**

El valor estimado asciende a la cantidad de 121.684,15 euros, IVA excluido. (en número).

147.237,82 euros, IVA incluido. (en número)

Debido a la naturaleza del contrato, no caben las prórrogas ni modificaciones.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato es equivalente al precio de licitación.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, impuestos, tributos y tasas aplicables, los derivados de desplazamientos y transporte, alojamiento, dietas, autorizaciones, licencias y en general cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) y en particular:

- Coste de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el lugar determinado por la Administración.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación o que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se ejecutará con cargo a la aplicación denominada "43200 6320002 Albergue y zona de pernocta" del presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Uhart-Arakil para el ejercicio 2024.

## **6.- PLAZO DE EJECUCION**

Se considerará como fecha de comienzo de obra, el día siguiente a la del Acta de Comprobación del Replanteo. El adjudicatario habrá de ejecutar la obra completa, salvo causa de fuerza mayor, **antes del 20 de octubre de 2024, pudiéndose demorar hasta el 15 de noviembre si la administración competente concediese prórroga para tal efecto.**

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo sobre el terreno respecto a los documentos aportados.

Con posterioridad a la formalización del contrato, la obra será iniciada cuando la Unidad Gestora o el Órgano de Contratación lo ordenen. La obra podrá iniciarse y ser suspendida posteriormente si se diesen las circunstancias para ello.

En este último caso, el plazo de ejecución quedará suspendido hasta que se reinicie cuando las obras sean retomadas. Estos extremos quedarán reflejados en las actas de suspensión y reinicio que se redactarán al efecto.

En todo caso, se suspenderá el inicio de obra hasta la finalización del proceso de gestión de las afecciones correspondientes.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

Si la obra no se iniciase cuando fuera ordenado, y por causas imputables al contratista, éste responderá por los daños y perjuicios causados.

Caso de que el Contratista formulara reservas sobre la posibilidad de iniciarse las obras, o las circunstancias así lo aconsejaran, el Director de las Obras podrá decidir demorar el comienzo de las obras, justificándolo en la propia Acta.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles los tres documentos siguientes:

- Escrito, con acuse de recibo del Ayuntamiento de Uharte Arakil y de la Dirección Facultativa, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.
- Certificado de la Dirección Facultativa expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.
- Aprobación de Ampliación de Plazo por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Uharte Arakil y su notificación al Adjudicatario.

No obstante todo lo anterior, **la obra deberá estar finalizada para el 20 de octubre de 2024** en virtud del Convenio regulador de la concesión de una subvención directa por parte del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo según la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, dentro del programa A30 denominado "Marketing y desarrollo del turismo", contempla, entre otras, la partida presupuestaria nominativa "A30001 A3100 7609 432108 (E) Convenio Ayto. Uharte Arakil. Primera fase de construcción albergue para cicloturistas y peregrinos en Itxesi".

Mediante RESOLUCIÓN 430E/2024, de 14 de junio, de la Directora General de Turismo, se ha autoriza el gasto y se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa al Ayuntamiento de Uharte Arakil para la primera fase de construcción del albergue para cicloturistas y peregrinos en Itxesi., en la que se indica que la justificación documental correspondiente al final de obra deberá presentarse hasta del 31 de octubre de 2024, incluido.

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedaran obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **8.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA**

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- **Declaración de solvencia económica y financiera** formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del valor estimado del presente Pliego, IVA excluido.



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

## **9.- SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL**

Se acreditará mediante la presentación de:

- Relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Como mínimo se deberá acreditar la buena realización de una obra que reúna las siguientes características:

- Obras similares al objeto de este procedimiento: Derribos, reforma de servicios de abastecimiento y saneamiento en instalaciones y obras de cimentación o que impliquen estas tareas.
- Importe superior al 70% del importe de licitación del presente contrato.

- Indicación de la parte del contrato que quien licita vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos (en su caso).

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato (si se va a subcontratar, se añadirá una declaración por empresa subcontratada).

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

## **10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

### **10.1. LUGAR Y PLAZO**

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)**, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo mínimo de presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella — resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

-canon.inria.fr , INRIA, Paris

- 2t15.i2t.ehu.es UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

## **10.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre digital A: Documentación administrativa".
- "Sobre digital B: Documentación relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre digital C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

#### **Sobre digital A. "Documentación administrativa".**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

**1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras**, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentara una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

2. **Declaración responsable de la entidad** licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

#### **Sobre digital B "Documentación relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas".**

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valore y puntúe los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1.- Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución. (1º Criterio: Oferta Técnica)

2.- Planificación y organización de la obra. (1º Criterio: Oferta Técnica)

3.- Plan de Aseguramiento de la Calidad. Compromiso de suministro de materiales.(1º Criterio: Oferta Técnica)

4.- Planificación de la señalización y balizamiento de las obras. (1º Criterio: Oferta Técnica)

5.- Criterios medioambientales. (3º Criterio: Aspectos Medioambientales)

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

#### **Sobre digital C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".**



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, incluirá: 2º Criterio: Aspectos Sociales, 4º Criterio: Oferta Económica, y 5º Criterio: Plazo de Garantía.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, ira firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

La inclusión en los sobres digitales A y B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinara la inadmisión o exclusión de la proposición.

#### **11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean baja cuando sea un 20 por 100 o más, inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazaran las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

#### **12.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, que realizara la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Alcalde: Don Jose Domingo Huarte Baleztena.

Vocales:

Vocal 1: D<sup>a</sup>. Alaitz Ibarguren Beloki, redactora del Proyecto.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. Ainara Iparraguirre Comunión, asesora técnica municipal y redactora del proyecto.

Vocal 3: Amagoia Betelu Aldaz, Concejala.

Vocal suplente técnico: D<sup>a</sup> Miriam Larumbe Vinuesa.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

Vocal suplente concejal: D. Eneko Martiarena Betelu.  
Secretaria: D<sup>a</sup> Ione Miren Lazkoz Maiza, Secretaria municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre digital A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre digital B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Realizado lo anterior la Mesa de Contratación, en acto público al que podrá accederse a través de la plataforma digital PLENA y en la fecha y hora que se señale al efecto en el correspondiente Anuncio de Licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra con una antelación mínima de 72 horas, procederá a la apertura del Sobre Digital C. "Oferta Económica y Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas". Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la valoración del contenido de este Sobre Digital C y a la valoración conjunta y final del concurso, realizando finalmente la propuesta de adjudicación a favor del licitador que hubiere obtenido la mayor puntuación y, finalmente, el Órgano de Contratación –el Pleno del Ayuntamiento de Uhart-Arakil- ADJUDICARÁ la presente contratación a favor del licitador que hubiere obtenido la mayor puntuación.

### **13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Para la selección del licitador adjudicatario se valorarán las proposiciones de acuerdo con los criterios siguientes:

#### **1º Criterio: Oferta Técnica (de 0 a 48 puntos).**

Se valorará:

1.- Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución (máximo 30 puntos). En su caso se analizarán y en este orden:





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

1.-1.-Suministro de materiales, compromiso de proveedores y empresa inscrita en RERA, acopios, préstamos, gestión de residuos e instalaciones de obra (hasta 7 puntos).

1.-2.- Descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad Conocimiento de la obra. Interferencias y terminaciones de la obra ya ejecutada. Seguimiento, control y solución de afecciones (servicios e instalaciones de todo tipo, accesos a la obra, accesos a particulares, etc.) (hasta 12 puntos).

1.3 – Conocimiento de la problemática derivada de la existencia de instalaciones (depuradora, filtrados...) y materiales de piscina y de la cubierta de fibrocemento existente y otros problemas que se puedan dar en la ejecución (hasta 3 puntos).

1.4.-Compromisos adicionales en material preventivos. Procedimientos de construcciones adicionales y/o redundantes que eviten o reduzcan la presencia de riesgos. Concreción de trabajos que afecten a fibrocemento. Propuesta de la parte del Plan Gestión Residuos relativa al fibrocemento y compromiso de empresa incluida en RERA. Medidas y recursos destinados a garantizar la policía de la obra (hasta 8 puntos).

## 2.- Planificación y organización de la obra (hasta 10 puntos). Se incluirá, y en este orden:

2.-1.- Plan de Obra, con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales y a origen (hasta 2 puntos).

El programa de trabajo se expresará en forma de diagrama de Gantt o PERT que provenga de la resolución de una red de precedencias. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.

Deberá tenerse en cuenta también las obras de las piscinas que se encuentran en la misma parcela y que se van a desarrollar y pueden coincidir en tiempo.

2.-2.- Documento explicativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo, plazos finales propuestos, análisis de los condicionantes internos y externos que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo y medidas que se adoptarán para limitarlas y márgenes disponibles (hasta 6 puntos).

2.-3.- Organización de la maquinaria, mano de obra y medios auxiliares dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto (hasta 2 puntos).

## 3.- Planificación de la señalización y balizamiento de las obras (hasta 3 puntos)

Se presentará un documento en que se recoja la planificación y disposición de medidas de señalización y balizamiento. Se especificarán las medidas propuestas, las características y cualidades de las mismas (que en cualquier caso deberán cumplir las normativas correspondientes), las disposiciones relativas a su implantación, mantenimiento y retirada, atendiendo a los riesgos generados por la obra frente a terceros, el plazo y la naturaleza de la





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

obra. Todo ello con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego y que realice a su costa el licitador como adjudicatario de la obra.

#### 4.- Plan de Control de la Calidad (hasta 5 puntos)

4.1.- Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales, unidades de obra, estructura responsable y de organización de la obra, a modo de plan de ensayos a seguir por la empresa contratista. Así como, se valorará la garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios.

4.2.- Se detallarán cuantas actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad del licitador particularizado para esta obra, y con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego, realice a su costa como adjudicatario de la obra.

Se prestará atención para que no queden unidades importantes fuera de control en el Plan.

Se valorarán los compromisos de suministro de materiales, especialmente los de tuberías, valvulería y piecerío y tapas, incluyendo plazos de suministro.

### **2ª Criterio: Aspectos Sociales (hasta 10 puntos).**

1.- Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que certifiquen tener en su plantilla la siguiente proporción de trabajadores con contrato indefinido.

De 0 al 25%: 2 puntos.  
Del 25 al 50%: 4 puntos.  
Mayor del 50%: 6 puntos.

2.- Se valorará hasta con 4 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de la siguiente medida específica de igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución de contrato:

-Contar, en la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato, con una mujer que ocupe un puesto de dirección en la empresa o un puesto cualificado (ingeniera y/o arquitecta).

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación del contrato suscrito con la trabajadora, así como una declaración firmada por persona debidamente apoderada, en la que se declare que dicha trabajadora está adscrita a la ejecución del contrato. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

### **3º Criterio: Aspectos Medioambientales (hasta 2 puntos).**





UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

Información o condiciones ambientales que el contratista encuentre relevantes en la obra, así como su propuesta para su minimización.

Propuesta de la parte del Plan Gestión Residuos relativa al fibrocemento y compromiso de empresa incluida en RERA

Y se presentará el documento Avance del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición a elaborar por el Adjudicatario.

La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por el ofertante a tal efecto, obteniendo una puntuación máxima de 2 puntos.

#### 4º Criterio: Oferta Económica (hasta 35 puntos).

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 35 \times \frac{\text{Oferta mínima presentada}}{\text{Oferta presentada}}$$

#### 5º Criterio: Plazo de Garantía (hasta 5 puntos).

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 12.

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (3 años) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntos conseguidos} = 5 \times \frac{\text{Oferta de meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

### 14.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

### **15.- PROPUESTA DE ADJUDICACION**

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuara la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

### **16.- ADJUDICACION**

1.- Adjudicación. El Órgano de contratación dictara resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedara suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicara en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.



UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

### **17.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.**

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

#### **1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:**

1.1.-Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditara su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Uharte Arakil. Si la licitadora se halla





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

domiciliada en el Ayuntamiento de Uharte Arakil, la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

### **18.- GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACION**

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositara a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedara afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

### **19.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación y cuya cobertura temporal tenga una duración superior en al menos, un 20 % sobre el plazo ofertado de ejecución de la obra..
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Un ejemplar del protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2017.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

## **20.- PLAZO DE GARANTIA**

El plazo de garantía total (que incluye la mano de obra, materiales y/o piezas originales) y el servicio post-construcción serán de TRES AÑOS contados tras la correspondiente firma del acta de recepción (o plazo superior ofertado por el adjudicatario). Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este plazo, será obligación del adjudicatario atender los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa. Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la dirección de obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta del contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, el



UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la dirección de la obra o el responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Durante el plazo de garantía (y especialmente hasta los 3 primeros meses de la puesta en marcha) el contratista realizará a su costa los ajustes que deban realizarse en las instalaciones asegurando su correcto funcionamiento de forma inmediata, efectuándose en otro caso y sin más intimación previa los mismos por el Ayuntamiento.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de la obra o el responsable del contrato, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, y el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

## **21. INFORMACION Y PUBLICIDAD DE OBRA.**

En virtud de la Cláusula decima del Convenio regulador de la concesión de una subvención directa por parte del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo al Ayuntamiento de Uharte-Arakil para la ejecución de la obra de **PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI de Uharte-Arakil OBRAS DE DERRIBO Y COTA 0**, en el plazo máximo de 15 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras en bilingüe, en euskera y castellano, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible, idóneo y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

En dicho cartel de tamaño adecuado a obra según modelo adjunto, se harán constar, los datos principales de la obra: Obra, promotor, importe de la adjudicación (en euros, con IVA );importe de la subvención recibida; plazo de ejecución, nombre de la empresa contratista, que la obra se ejecuta con la colaboración del Gobierno de Navarra y aquellos otros que pueda proponer la Administración Contratante.





UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

|                                                                                                                                                           |                        |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|
| ESCUDO<br>ENTIDAD                                                                                                                                         | AYUNTAMIENTO DE XXXXXX |  |
| DENOMINACIÓN DE LA ENMIENDA                                                                                                                               |                        |  |
| Coste de las obras:                                                                                                                                       | 000.000,00 €           |  |
| Importe subvención:                                                                                                                                       | 000.000,00 €           |  |
| Esta obra se ejecuta con la colaboración de:                                                                                                              |                        |  |
| <div>Gobierno de Navarra<br/>Departamento de Cohesión Territorial</div> <div></div> <div>Nafarroako Gobernua<br/>Lurralde Kohesiorako Departamentua</div> |                        |  |

## 22.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será preceptivo el cumplimiento de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

### Observancia

El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo y otras que pueden afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección Facultativa en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el Adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos.

En caso de inobservancia de estas normas, el Adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento de Urduliz y Dirección Facultativa. Estos, por su parte, en cualquier momento de la Obra, podrán exigir al Adjudicatario que acredite tener asegurado a todo el personal que trabaje en las obras.

El Jefe de obra será el responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

### Sanciones

El Ayuntamiento de Uharte Arakil, a través de la Dirección Facultativa podrá imponer sanciones al Adjudicatario en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en la Normativa al respecto.

En concreto, y por ser de uso más frecuente, se podrá sancionar con:

- 30,00 Euros/día por ausencia de escalera de acceso a zanja.
- 300,00 Euros/día por ausencia de andamiaje adecuado en obras de altura.
- 450,00 Euros/día por ausencia de vallado o de iluminación en zona de tránsito.
- 450,00 Euros/día por fallos en la señalización y organización de cruces de carretera.
- 450,00 Euros/día por ausencia de entibación.

Estas sanciones se podrán aplicar hasta 5 veces en el primer y segundo caso y hasta 3 veces en los restantes, siendo posible causa de rescisión unilateral del contrato por el Ayuntamiento de Uharte Arakil, en caso de rebasar esta reincidencia.

La dirección facultativa podrá ordenar la paralización de obra por incumplimiento del plan de seguridad y salud, (red de seguridad, línea de vida, botas y casco de seguridad, arnes, etc) siendo imputable al contratista la sanción por incumplimiento de plazo que este hecho genere en el cumplimiento de plazo.

### Plazo de entrega del Plan de Seguridad y Salud.

El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud para su aprobación en un plazo máximo de quince días naturales desde la firma del contrato.

El Coordinador de Seguridad y Salud nombrado para el seguimiento de la obra, dispondrá de un plazo de quince días para revisar el Plan y aprobarlo, o en su caso, indicar las correcciones oportunas. Para la revisión y aprobación de las posibles correcciones, el Coordinador contará con un nuevo plazo de quince días.

En el caso de que el adjudicatario supere el plazo estipulado para la presentación del Plan, el tiempo de retraso se computará dentro del plazo de ejecución de la obra. Así mismo, tendrá similar consideración el tiempo que transcurra entre la solicitud de correcciones y la aprobación de las mismas por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

## **23.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS**



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y la empresa contratista, cuyo resultado se formalizara en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutara con estricta sujeción a las presentes clausulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la dirección facultativa de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

#### **24.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración contratante expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

La Administración contratante abonará al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

#### **25.- REVISION DEL PRECIO**

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, no ha lugar a la revisión de precios.

#### **26.- EJECUCION DEL CONTRATO.**





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

26.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el Proyecto de Ejecución referido en la Cláusula 1 del presente Pliego, en su conjunto, (Memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del contratista.

De manera particular se tendrá en cuenta el Plan de Ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario. El jefe de obra, el encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con el adjudicatario.

26.2.- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

## **27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el artículo 106 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

27.1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el Último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

27.2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Igualdad entre mujeres y hombres.** En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

**Discapacidad.**- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

**Cláusula social.**- Se establece como condición especial de ejecución de carácter social la obligación por parte de la empresa adjudicataria de que, al menos, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI). Tendrán preferencia las personas perceptoras de RMI que, reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo correspondiente.

Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente.

La contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo cuyo ámbito territorial pertenezca al Ayuntamiento de Uhart-Arakil.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento y en todo caso, se verificará su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, facultará al órgano de contratación para la imposición de las siguientes penalidades:

- a).- Resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de contratación convocado al amparo de esta ley foral.
- b).- Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 20 por ciento del precio del contrato.





UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

## **28.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCION.**

### **28.1.- Cumplimiento de compromisos.**

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso, en su caso, de subcontratación, se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar.

Deberá igualmente aportarse el documento contractual, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega a los gestores autorizados, así como certificados de la correcta gestión, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

Para la justificación de la incorporación por parte de las licitadoras de la medida específica de igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución de contrato, en concreto de contar, en la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato, con una mujer que ocupe un puesto de dirección en la empresa o un puesto cualificado (ingeniera y/o arquitecta).

Se deberá presentar el correspondiente contrato suscrito con la trabajadora, así como una declaración firmada por persona debidamente apoderada, en la que se declare que dicha trabajadora está adscrita a la ejecución del contrato. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

### **28.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.**

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitara copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificara mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

### **29.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.**

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables dicha empresa contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

### **30.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **31.- CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO.**



UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **32.- REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

### **32.1.- Aplicación de penalidades.**

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la misma, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

### **32.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.**

A efectos contractuales se considerara actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**-Leve:** Se consideraran leves, aquellas actuaciones que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se hayan realizado maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a la ciudadanía. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a la ciudadanía.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

**-Grave:** Son clasificadas como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

los trabajos realizados o causar molestias y peligros a la ciudadanía, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

**Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.



**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

### **32.3.- Cuantía de las penalidades.**

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

### **33.- RECEPCION DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL**

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

### **34.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

### **35.- REGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **36.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Urdax autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

### **37.- PROTECCION DE DATOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a las entidades que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearan para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se informa que tanto los datos de las entidades licitadoras como de las adjudicatarias son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservaran el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenaran mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las entidades licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [dbo@uhartearakil.com](mailto:dbo@uhartearakil.com).

O de la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

### **38.- CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

**II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI DE UHARTE ARAKIL. OBRAS DE DERRIBO Y COTA 0.**

Las obras se ejecutarán conforme a los proyectos definidos como PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO DE USO ALMACÉN EN UHARTE ARAKIL y PROYECTO COTA 0 DE ALBERGUE, ALMACÉN Y ÁREA DE PERNOCTA PARA PEREGRINOS Y CICLOTURISTAS redactados por las arquitectas Ainara Iparraguirre Comuni3n, Colegiada nº4030 COAVN y Alaitz ibarguren Beloki, Colegiada nº nº3899 COAVN.





UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

## ANEXO I

### MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

#### CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI DE UHARTE ARAKIL. OBRAS DE DERRIBO Y COTA 0.

Don/Doña.....  
.....  
DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación en ..... CP....., localidad....., teléfonos ..... fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
.....  
CIF.....

#### EXPONE:

- Que en la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
  - SOBRE DIGITAL A : “Documentación administrativa”
  - SOBRE DIGITAL B: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
  - SOBREDIGITAL C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En Uharte Arakil a ..... de ..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

**CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI DE UHARTE ARAKIL. OBRAS DE DERRIBO Y COTA 0.**

Don/Doña.....  
.....  
DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación en ..... CP....., localidad....., teléfonos....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....  
.....  
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que                declara                como                documentación                confidencial                la siguiente:.....

En Uharte Arakil a ..... de ..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





UHARTE ARAKILGO UDALA

AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

**CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA CICLOTURISTAS Y PEREGRINOS EN ITXESI DE UHARTE ARAKIL. OBRAS DE DERRIBO Y COTA 0.**

Don/Doña.....  
.....

DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación en ..... CP....., localidad....., teléfonos.....

....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....

.....CIF.....

Se compromete a ejecutar las obras indicas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

**2º Criterio: Aspectos Sociales:**

- 1.....
- 2.....

**4ª Criterio: Oferta económica:** ..... (consignar en número y letra) –sin IVA-

**5º Criterio: Plazo de Garantía complementaria** (plazo de garantía de la obra por encima del establecido en el pliego): ..... meses.

En Uhart-Arakil a ..... de ..... de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





**UHARTE ARAKILGO UDALA**

**AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL**

## **ANEXO IV “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”**

### **COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS**

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombres y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, medios y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin consentimiento de éste.

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones. Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamientos en la nube, VPN, etc).



## UHARTE ARAKILGO UDALA

### AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.
- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medias técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones de incluirán las medidas técnicas y organizativas.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos de evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejara de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.

